



**COPIA**

**DILIGENCIA.-** Que extendiendo yo, Josefa Torres Molina, Secretaria General Acctal., para hacer constar que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de doce de agosto de dos mil diecinueve, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, adoptó el acuerdo que literalmente transcribo:

**4º.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO ARTE JOVEN 2019.**

Vistas las bases reguladoras del “Concurso Arte Joven”, aprobadas por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2017 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM nº 251, de 30 de octubre de 2017.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2019, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de mayo de 2019, publicado en el BORM nº 140 de 20 de junio de 2019, y cuyo texto íntegro se hizo público en la página web municipal.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido que se indica en ese mismo artículo.

Visto que en las Bases reguladoras de este concurso se establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones se llevará a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Vista la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Visto lo establecido en el artículo 18.2 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Vista la propuesta que eleva la Concejala Delegada de Juventud, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez María, de fecha 5 de agosto de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General, de fecha 5 de agosto de 2019, en relación al procedimiento y órgano competente para la aprobación de la convocatoria del concurso Arte Joven 2019.

Visto el informe de fiscalización previa limitada favorable emitido por la Interventora, de fecha 8 de agosto de 2019.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Concurso Arte Joven 2019, mediante convocatoria con el siguiente contenido:



### **1. Bases.**

*Las bases reguladoras del Concurso "ARTE JOVEN" están publicadas en el BORM nº 251, de 30 de octubre de 2017, quedando elevado a definitivo el Acuerdo Pleno de 31 de julio de 2017, por el que se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras del concurso ARTE JOVEN, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **2. Créditos presupuestarios.**

*Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o en su defecto es la partida 07.337.48000, siendo el crédito previsto para este concurso de 2.000 euros.*

**3. El objeto de esta concesión es la apertura de un Concurso de arte joven, en el cual se incluyen las modalidades de fotografía, literatura, artes plásticas y música. Siendo la finalidad la creación de un espacio artístico donde se recojan las iniciativas y trabajos de los jóvenes en la creación artística.**

**4. De acuerdo con las Bases reguladoras publicadas en el BORM nº 251, con fecha de 30 de octubre de 2017, esta concesión de subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

### **5. Requisitos y condiciones para solicitar las subvenciones.**

#### **Literatura**

- 1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.*
- 2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años, nacidos que acrediten su residencia en Jumilla.*
- 3. El plazo de inscripción finaliza una vez publicado en el BORM, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación a las 14:00 horas.*
- 4. Podrán presentarse obras entre 15 y 25 folios aproximadamente a doble espacio, letra times roman, tamaño 12, mecanografiados por una cara.*
- 5. Los trabajos deberán ser inéditos y originales, irán redactados en castellano. La temática de los trabajos será libre, siendo su modalidad la prosa o poesía.*
- 6. Las obras no deberán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.*
- 7. Las obras presentadas deberán tener un lema. Se presentará en un documento Word con el título. Se entregará un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del DNI y el teléfono, así como el título o lema de la obra.*
- 8. Los premios a los mejores relatos son:*
  - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría.*
  - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría.*
  - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría.*





9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días a la presentación de las obras.

10. El Fallo del Jurado será público e inapelable.

11. Si el Jurado lo estima oportuno, por falta de calidad, puede dejar los Premios desiertos.

12. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.

13. Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.

14. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

15. El ganador de una modalidad no tiene opción a ganar otra.

### **Fotografía**

1. Pueden participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años

2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.

3. El plazo de inscripción finaliza una vez publicado en el BORM, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación a las 14:00 horas.

4. Podrán presentarse desde 2 fotos hasta un máximo de 4.

5. Las fotografías de temática libre, podrán ser en blanco y negro o color, debiendo ser inéditas y/o no haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso. Las fotografías debe ir pegadas a una cartulina que sobresalga del tamaño de la foto (tamaño mínimo 24x30 cm más el paspartout); terminación papel fotográfico universal.

6. El Fallo del Jurado será público e inapelable.

7. Hay que presentar las fotografías a concurso figurando en el dorso de cada una de las fotografías, el título o lema bajo el que se inscribe el autor o autores, la fotocopia del DNI del autor o autores en un sobre cerrado y el número de teléfono.

8. Los premios a las mejores fotografías son:

1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría.

2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría.

3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría.

9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, concederá los premios establecidos en el plazo de 10 días a la presentación de las obras.

10. Las fotografías ganadoras quedarán en poder de la Concejalía de Juventud. Plza. del Rey D. Pedro 9-izda.

11. La presentación de las obras se llevará a cabo en la Concejalía de Juventud.

12. Los premios pueden quedar desiertos si lo considera oportuno el Jurado.

13. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

14. El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar otra.

15. El fallo del Jurado será público e inapelable.

### **Artes plásticas**



1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años.

2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.

3. El plazo de inscripción finaliza una vez publicado en el BORM, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación a las 14:00 horas.

4. Podrán presentarse 2 obras como máximo por autor.

5. El tema y la técnica serán libres.

6. No serán admitidas aquellas que estén protegidas con cristal.

7. Las obras no podrán llevar firma ni nombre del autor de forma visible.

8. Las dimensiones de las obras no podrán exceder las medidas 2 x 2 metros e irán con un soporte.

9. Las obras serán originales y/o no haber sido presentadas a ningún otro certamen o concurso.

10. Los premios concedidos son los siguientes:

1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría

2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría

3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría

11. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 10 días.

12. Las obras presentadas deberán tener un lema. Estas irán acompañadas de un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del D.N.I. y el teléfono, así como el título o lema de la obra.

13. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.

14. Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.

15. Los premios según considere oportuno el Jurado, podrán ser declarados desiertos.

16. El Fallo del Jurado será público e inapelable.

17. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las bases.

18. El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar otra.

### **Música**

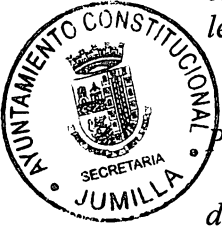
1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 años y 35 años, nacidos o acrediten su residencia en Jumilla.

2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.

3. El número de componentes puede ser de un miembro o solista o como grupo.

4. El plazo de inscripción finaliza una vez publicado en el BORM, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación a las 14:00 horas.

5. Se presentará una grabación en cualquier soporte (DVD, CD) con CUATRO TEMAS, mínimo, dos de ellos deben ser originales, los otros pueden ser también





*originales o versiones. Deben indicar los autores de las canciones versionadas, así como una calidad en las grabaciones de las maquetas.*

*6. Los nombres de los participantes que componen el grupo, deberán incluirse en un sobre cerrado, con todos los datos y fotocopia del DNI. CURRICULUM DEL GRUPO.*

*7. Las grabaciones se presentarán en la Concejalía de la Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.*

*8. Los premios concedidos a las mejores composiciones son:*

*1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría*

*2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría*

*3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría*

*9. El Jurado (composición de 3 miembros), atendiendo a criterios de calidad artística y composición concederá los premios establecidos en el plazo de 10 días.*

*10. Los ganadores actuarán en directo en un concierto organizado por la Concejalía de Juventud, durante el año 2019/2020, facilitando todos los medios técnicos.*

*11. El Fallo del Jurado será público e inapelable.*

*12. El Jurado si lo considera oportuno, podrá dejar desierto los Premios.*

*13. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.*

***6. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Juventud y el órgano competente para la resolución la Junta de Gobierno Local.***

***7. Plazo de presentación de solicitudes.*** Cuarenta y cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 9 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

***8. Plazo de resolución y notificación.***

*El plazo máximo para resolver será de 6 meses, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local que será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, pudiendo ser recurrido en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.*

***9. Documentos e informaciones que deben acompañar a la petición.***

*A la solicitud de inscripción en el concurso deberá acompañarse: el nombre y apellidos del interesado, DNI, teléfono, título de la obra, dirección postal, modalidad, fecha de nacimiento. Todos estos datos han de constar en una plica bajo un lema o seudónimo.*

***10. Recurso.***

*La resolución de la JLG pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.*

***11. Criterios de valoración de las solicitudes.***





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

*El Jurado, compuesto por tres miembros, valorará las solicitudes presentadas, basándose en criterios de calidad artística y creatividad de los trabajos y obras presentadas, tal y como se recoge en las bases aprobadas.*

**12.- Publicidad.**

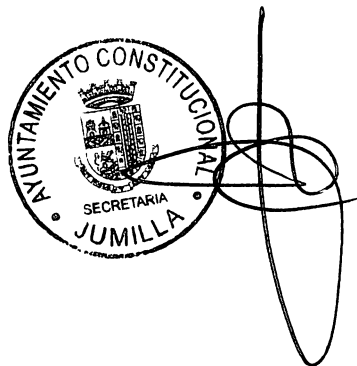
*Los interesados serán notificados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. A los premiados se les entregará en un acto público un diploma.*

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 2.000,00 € que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación 07.337.48000 del Presupuesto municipal en vigor.

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el sitio web municipal.

**CUARTO.-** Dar traslado de lo acordado al Departamento de Intervención para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (que remitirá un extracto de la misma al diario oficial correspondiente) y del expediente a la Jefa de Negociado de Juventud, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Pérez Benítez, para su tramitación.

Y para que conste en el expediente de su razón, firmo la presente en Jumilla, a veinte de agosto de dos mil diecinueve.



Intervención